

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [44920](#)

Recurso Extraordinario de Revisión

Proceso de Pertenencia Agraria – reconvenición: Restablecimiento de la Posesión.

Demandante: Alberto Chi Wong

Demandado: Alberto Chi (fallecido), Herederos: Víctor Chi Wong, Margarita Chi Wong, Ana Chi Wong, José Chi Wong, y la sociedad Chi Wong S. en C

demandante en reconvenición Luis Eduardo Herrera Correa

Procedencia: Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Sentencia 23 de abril de 2021

Barranquilla, D.E.I.P., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En el auto de 8 de febrero de 2024, junto con la admisión de la demanda, se ordenó al recurrente prestar caución por la suma de \$ 50.000.000.00 para responder por las costas y perjuicios derivados de la practica de la medida cautelar solicitada, aportándose la póliza Judicial BQ100101771 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A..

Dado que el proceso en revisión, el de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio tiene incidencia en la titularidad del derecho de dominio del inmueble objeto de sus pretensiones, es pertinente ordenar la inscripción de la demanda de este recurso.

Por lo anterior, la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla

RESUELVE

Decretar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-67696,

Por Secretaría, Oficiese en ese sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sala Tercera de Decisión Civil Familia

Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba51495afd8f48a7f3058ebf3a5bf74262ff317de9dde1cc7d605676210e81**

Documento generado en 01/03/2024 08:40:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>